

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de “**EL INSTITUTO**” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público Provisional número 140 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 1179*2.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Iván Manuel García Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público Provisional número 140 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 1179*2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general de toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otros, toda clase de productos químicos, biológicos, de diagnóstico, laboratorio, quirúrgicos, ortopédicos, dentales, uniformes, prendas de vestir, calzado, así como toda clase de material, instrumentos y equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio, de curación, aseo y limpieza y para hospital.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **QMG-061108-N30.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **C55-19879-10-5.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida San Pablo número 24, Colonia San Pablo de las Salinas, Código Postal 54930, Municipio de Tultitlan, Estado de México, Teléfonos 5875-5754, 5874-9214, Correo Electrónico: ventas@qmg.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$593,054.10 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y

Página 6 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"**EL PROVEEDOR**" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "**EL PROVEEDOR**" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "**EL INSTITUTO**" efectuará a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a suministrar a "**EL INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15BI0076 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	--

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA -
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ
Apoderado Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0076** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

G

A

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



0009

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: **090384611300/876**
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,828.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 / 0678

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Municipio	Capítulo	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	R012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 185 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
		No.		Número de Proyecto PREI	
		06		12060001	
		Colima		761,487,082.00	

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASS.HCT.276515/100.P.DF; artículos 33 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09- Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,456,828.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchorena

RECIBIDA
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECEIVED
MEXICO
MAY 28 2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 0993848116B300/BMI
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de 234,455,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 /0679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/A/POR/AMC

Volante No. 2015001154

Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

OLI No.: 103/0679

No. de programa o proyecto PREI: 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millónes Presupuesto del Destino del Bien				PREI				Cuentas de Costo	PREI Millónes Control de Compromisos				Período Financ.	Ma. de bienes	Monto Aprobado	cifras en pesos	
				Municipio	Estado	Unidad	U	Costo de Costo	ESP	DIF	VAR		ID de Adquisición	Descripción	URIG	Ubicación					UJ
Equipo Médico	1177006	0000157410	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	531-181	1091	00	01	01	1834	02530007	02530007	13300109	20150907	1834	1834	6,456,000.00
Equipo Médico	1177007	0000157413	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1835	02530007	02530007	13301109	20150907	1835	1835	4,000,000.00
Equipo Médico	1177008	0000157414	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1836	02530007	02530007	13302109	20150907	1836	1836	4,000,000.00
Equipo Médico	1177009	0000157415	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1837	02530007	02530007	13303109	20150907	1837	1837	4,000,000.00
Equipo Médico	1177010	0000157416	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1838	02530007	02530007	13304109	20150907	1838	1838	4,000,000.00
Equipo Médico	1177011	0000157417	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1839	02530007	02530007	13305109	20150907	1839	1839	4,000,000.00
Equipo Médico	1177012	0000157418	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1840	02530007	02530007	13306109	20150907	1840	1840	4,000,000.00
Equipo Médico	1177013	0000157419	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1841	02530007	02530007	13307109	20150907	1841	1841	4,000,000.00
Equipo Médico	1177014	0000157420	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1842	02530007	02530007	13308109	20150907	1842	1842	4,000,000.00
Equipo Médico	1177015	0000157421	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1843	02530007	02530007	13309109	20150907	1843	1843	4,000,000.00
Equipo Médico	1177016	0000157422	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1844	02530007	02530007	13310109	20150907	1844	1844	4,000,000.00
Equipo Médico	1177017	0000157423	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1845	02530007	02530007	13311109	20150907	1845	1845	4,000,000.00
Equipo Médico	1177018	0000157424	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1846	02530007	02530007	13312109	20150907	1846	1846	4,000,000.00
Equipo Médico	1177019	0000157425	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1847	02530007	02530007	13313109	20150907	1847	1847	4,000,000.00
Equipo Médico	1177020	0000157426	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1848	02530007	02530007	13314109	20150907	1848	1848	4,000,000.00
Equipo Médico	1177021	0000157427	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1849	02530007	02530007	13315109	20150907	1849	1849	4,000,000.00
Equipo Médico	1177022	0000157428	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1850	02530007	02530007	13316109	20150907	1850	1850	4,000,000.00
Equipo Médico	1177023	0000157429	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1851	02530007	02530007	13317109	20150907	1851	1851	4,000,000.00
Equipo Médico	1177024	0000157430	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1852	02530007	02530007	13318109	20150907	1852	1852	4,000,000.00
Equipo Médico	1177025	0000157431	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1853	02530007	02530007	13319109	20150907	1853	1853	4,000,000.00
Equipo Médico	1177026	0000157432	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1854	02530007	02530007	13320109	20150907	1854	1854	4,000,000.00
Equipo Médico	1177027	0000157433	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1855	02530007	02530007	13321109	20150907	1855	1855	4,000,000.00
Equipo Médico	1177028	0000157434	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1856	02530007	02530007	13322109	20150907	1856	1856	4,000,000.00
Equipo Médico	1177029	0000157435	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1857	02530007	02530007	13323109	20150907	1857	1857	4,000,000.00
Equipo Médico	1177030	0000157436	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1858	02530007	02530007	13324109	20150907	1858	1858	4,000,000.00
Equipo Médico	1177031	0000157437	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1859	02530007	02530007	13325109	20150907	1859	1859	4,000,000.00
Equipo Médico	1177032	0000157438	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1860	02530007	02530007	13326109	20150907	1860	1860	4,000,000.00
Equipo Médico	1177033	0000157439	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1861	02530007	02530007	13327109	20150907	1861	1861	4,000,000.00
Equipo Médico	1177034	0000157440	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1862	02530007	02530007	13328109	20150907	1862	1862	4,000,000.00
Equipo Médico	1177035	0000157441	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1863	02530007	02530007	13329109	20150907	1863	1863	4,000,000.00
Equipo Médico	1177036	0000157442	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1864	02530007	02530007	13330109	20150907	1864	1864	4,000,000.00
Equipo Médico	1177037	0000157443	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1865	02530007	02530007	13331109	20150907	1865	1865	4,000,000.00
Equipo Médico	1177038	0000157444	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1866	02530007	02530007	13332109	20150907	1866	1866	4,000,000.00
Equipo Médico	1177039	0000157445	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1867	02530007	02530007	13333109	20150907	1867	1867	4,000,000.00
Equipo Médico	1177040	0000157446	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1868	02530007	02530007	13334109	20150907	1868	1868	4,000,000.00
Equipo Médico	1177041	0000157447	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1869	02530007	02530007	13335109	20150907	1869	1869	4,000,000.00
Equipo Médico	1177042	0000157448	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1870	02530007	02530007	13336109	20150907	1870	1870	4,000,000.00
Equipo Médico	1177043	0000157449	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1871	02530007	02530007	13337109	20150907	1871	1871	4,000,000.00
Equipo Médico	1177044	0000157450	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1872	02530007	02530007	13338109	20150907	1872	1872	4,000,000.00
Equipo Médico	1177045	0000157451	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1873	02530007	02530007	13339109	20150907	1873	1873	4,000,000.00
Equipo Médico	1177046	0000157452	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1874	02530007	02530007	13340109	20150907	1874	1874	4,000,000.00
Equipo Médico	1177047	0000157453	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1875	02530007	02530007	13341109	20150907	1875	1875	4,000,000.00
Equipo Médico	1177048	0000157454	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1876	02530007	02530007	13342109	20150907	1876	1876	4,000,000.00
Equipo Médico	1177049	0000157455	01	VILLA ALVAREZ	COLIMA	00140004	00141004	200000	591-280	0358	10	01	01	1877	02530007	02530007	13343109	20150907	1877	1877	

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BIC076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO 3-B (TRES-B)
CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN PARTIDA:	LA-019GYR040-T21-2015 25	CANTIDAD:	17	LICITANTE:	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
CLAVE SAI:	531.562.0046.04.01			FABRICANTE:	BISTOS AMERICA S.A. DE C.V.
CLAVE PREI:	000000000011937			MARCA:	BISTOS
				MODELO:	BT400
				CATALOGO:	UNICO
NOMBRE GENÉRICO LAMPARA DE FOTOTERAPIA					

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. LAMPARA DE FOTOTERAPIA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES RECIEN NACIDOS CON HIPERBILIRRUBINEMIA.</p> <p>2. DESCRIPCION.</p> <p>2.1. LAMPARA, DE TUNGSTENO-HALOGENO, CON POTENCIA MAXIMA DE 150 WATTS.</p> <p>2.2. VIDA MEDIA DE 1,000 HORAS COMO MINIMO.</p> <p>2.3. CONTROL VARIABLE DE INTENSIDAD DE LUZ.</p> <p>2.4. IRRADIACION MINIMA DE 18 MICROWATTS/CM2/NANOMETRO A 40 CM.</p> <p>2.4.1. EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANOMETROS.</p> <p>2.5. AJUSTE DE ALTURA.</p> <p>2.6. AJUSTE DE INCLINACION.</p> <p>2.7. ESTATIVO RODABLE PARA MONTAJE DE LAMPARA, CON BRAZO ARTICULADO CON SISTEMA DE FRENOS.</p> <p>2.8. CONTADOR DE HORAS DE USO.</p> <p>3. CONSUMIBLES.</p> <p>3.1 FUENTE DE LUS DE TUNGSTENO-HALOGENO (DOS PIEZAS).</p> <p>3.2 PROTECTOR DE OJOS (30 PIEZAS).</p> <p>3.3 PROTECTOR GENITAL (30 PIEZAS).</p> <p>4. INSTALACION.</p> <p>4.1 CORRIENTE ELECTRICA 127 V/60HGz.</p> <p>5. MANTENIMIENTO.</p> <p>5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.</p> <p>6. NORMAS Y ESTANDARES.</p> <p>6.1 REGISTRO SANITARIO.</p> <p>6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO-9001-2008 O ISO-13485 O TUV.</p> <p>6.3 FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.</p>	<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. LAMPARA DE FOTOTERAPIA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES RECIEN NACIDOS CON HIPERBILIRRUBINEMIA. MANUAL PAG 5</p> <p>2. DESCRIPCION.</p> <p>2.1. LAMPARA, DE TUNGSTENO-HALOGENO, CON POTENCIA MAXIMA DE 150 WATTS. MANUAL PAG 5;16, CATALOGO PAG 2, SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES SE PUEDE OFERTAR TECNOLOGIA SUPERIOR EN ILUMINACION A BASE DE LED.</p> <p>2.2. VIDA MEDIA DE 1,000 HORAS COMO MINIMO. MANUAL PAG 6, CATALOGO PAG 2, SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES SE PUEDE OFERTAR EQUIPO QUE CUENTE CON 10,000 HORAS DE VIDA</p> <p>2.3. CONTROL VARIABLE DE INTENSIDAD DE LUZ. MANUAL PAG 5, SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES SE PUEDE OFERTAR, INTENSIDAD DE LUZ VARIABLE SEA DE ACUERDO A LA DISTANCIA DE LA LAMPARA</p> <p>2.4. IRRADIACION MINIMA DE 18 MICROWATTS/CM2/NANOMETRO A 40 CM. MANUAL PAG 5</p> <p>2.4.1. EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANOMETROS. MANUAL PAG 5, 16</p> <p>2.5. AJUSTE DE ALTURA. MANUAL PAG 16</p> <p>2.6. AJUSTE DE INCLINACION. MANUAL PAG 10</p> <p>2.7. ESTATIVO RODABLE PARA MONTAJE DE LAMPARA, CON BRAZO ARTICULADO CON SISTEMA DE FRENOS. MANUAL PAG 10</p> <p>2.8 CONTADOR DE HORAS DE USO. MANUAL PAG 11, CATALOGO PAG 1</p> <p>3. CONSUMIBLES.</p> <p>3.1 FUENTE DE LUZ DE TUNGSTENO-HALOGENO (INCLUIDAS EN OFERTA DOS PIEZAS). MANUAL PAG 17, CATALOGO PAG 2</p> <p>3.2 PROTECTOR DE OJOS (INCLUIDAS EN OFERTA 30 PIEZAS). MANUAL PAG 17, CATALOGO PAG 2</p> <p>3.3 PROTECTOR GENITAL (INCLUIDAS EN OFERTA 30 PIEZAS). MANUAL PAG 17, CATALOGO PAG 2</p> <p>4. INSTALACION.</p> <p>4.1 CORRIENTE ELECTRICA 127V/60HGz. MANUAL PAG 16, CATALOGO PAG 2</p> <p>5. MANTENIMIENTO.</p> <p>5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.</p> <p>6. NORMAS Y ESTANDARES:</p> <p>6.1 REGISTRO SANITARIO.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO-9001-2008 O ISO-13485 O TUV. 6.3 FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.</p>
--	---

LIC. IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3-B (TRES-B)
CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	6	LICITANTE:	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
PARTIDA:	43			FABRICANTE:	CENTURION SCIENTIFIC, LTD
CLAVE SAI:	533.224.0133.02.01			MARCA:	PRO-SEP
CLAVE PREI:	000000000012233			MODELO:	PRO-SEP CW
				CATALOGO:	UNICO
NOMBRE GENÉRICO					
CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CÉLULAS					

ANEXOS

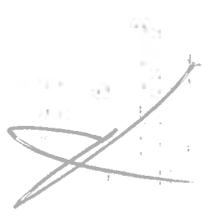
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO PARA SEPARAR LOS COMPONENTE DE SUSPENSIONES POR LA APLICACIÓN DE LA FUERZA CENTRIFUGA. CONSISTE DE UNA UNIDAD IMPULSORA FIJADA A UN EJE VERTICAL Y UN ROTOR HORIZONTAL UNIDO AL EXTREMO SUPERIOR. SE UTILIZA PARA SEPARAR LOS GLÓBULOS ROJOS A PARTIR DE MUESTRAS DE SANGRE TOTAL Y PARA LAVAR EL SUERO RESIDUAL ANTES DE LA PRUEBA DE DIAGNOSTICO. NORMALMENTE OPERA AUTOMÁTICAMENTE Y REALIZA UNA SERIE DE PASOS EN UN CICLO PRE-PROGRAMADO PARA PRODUCIR UNA PASTILLA (PELLET) O GLÓBULOS ROJOS LISTOS PARA PRUEBAS O ANÁLISIS. GENERALMENTE ES UNA CENTRIFUGA DE BAJA VELOCIDAD (HASTA 5000 RPM).</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1. CENTRIFUGA AUTOMATIZADA.</p> <p>2.2. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR.</p> <p>2.3. ROTOR CON CAPACIDAD DE 12 TUBOS COMO MÍNIMO, DE 10 X 75 O 12 X 75 MM.</p> <p>2.4. VELOCIDAD DE LA CENTRIFUGA 3,500 R.P.M. COMO MÍNIMO.</p> <p>2.5. RCF DE LA CENTRIFUGA 1400 G COMO MÍNIMO.</p> <p>2.6. DOS VELOCIDADES PARA SEPARACIÓN EN LAVADO AUTOMÁTICO COMO MÍNIMO.</p> <p>2.7. CON AL MENOS CINCO MEMORIAS PROGRAMABLES.</p> <p>2.8. CONTROL DE TIEMPO AJUSTABLE POR EL USUARIO DE 1 A 99 MINUTOS COMO MÍNIMO.</p> <p>2.9. CAPACIDAD PARA LLEVAR UN PROCESO DE LAVADO AUTOMÁTICO, PERMITIENDO COMO MÍNIMO HASTA 5 CICLOS DE LAVADO PROGRAMADOS.</p> <p>2.10. CICLO DE LAVADO QUE INCLUYA:</p> <p>2.10.1. LLENADO DE SOLUCIÓN SALINA.</p> <p>2.10.2. CENTRIFUGADO A ALTA O BAJA VELOCIDAD.</p> <p>2.10.3. DECANTACIÓN DE SOBRENADANTE.</p> <p>2.10.4. HOMOGENIZADO DEL SEDIMENTO.</p> <p>2.11. INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES DE:</p> <p>2.11.1. TERMINACIÓN DEL CICLO.</p> <p>2.11.2. IMBALANCE.</p> <p>2.11.3. SOLUCIÓN SALINA BAJA.</p> <p>2.12. SISTEMA DE SEGURIDAD.</p> <p>2.12.1. IMBALANCE.</p> <p>2.12.2. SOLUCIÓN SALINA BAJA.</p> <p>2.13. CON SISTEMA DE FRENO ELECTRÓNICO.</p> <p>2.14. NUMERO DE CÁMISAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD</p>	<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO PARA SEPARAR LOS COMPONENTE DE SUSPENSIONES POR LA APLICACIÓN DE LA FUERZA CENTRIFUGA. CONSISTE DE UNA UNIDAD IMPULSORA FIJADA A UN EJE VERTICAL Y UN ROTOR HORIZONTAL UNIDO AL EXTREMO SUPERIOR. SE UTILIZA PARA SEPARAR LOS GLÓBULOS ROJOS A PARTIR DE MUESTRAS DE SANGRE TOTAL Y PARA LAVAR EL SUERO RESIDUAL ANTES DE LA PRUEBA DE DIAGNOSTICO. NORMALMENTE OPERA AUTOMÁTICAMENTE Y REALIZA UNA SERIE DE PASOS EN UN CICLO PRE-PROGRAMADO PARA PRODUCIR UNA PASTILLA (PELLET) O GLÓBULOS ROJOS LISTOS PARA PRUEBAS O ANÁLISIS. GENERALMENTE ES UNA CENTRIFUGA DE BAJA VELOCIDAD (HASTA 5000 RPM). CATALOGO PAG 2</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1. CENTRIFUGA AUTOMATIZADA. CATALOGO PAG 2,5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.2. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. CATALOGO PAG 4</p> <p>2.3. ROTOR CON CAPACIDAD DE 12 TUBOS COMO MÍNIMO, DE 10 X 75 O 12 X 75 MM. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.4. VELOCIDAD DE LA CENTRIFUGA 3,500 R.P.M. COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.5. RCF DE LA CENTRIFUGA 1400 G COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.6. DOS VELOCIDADES PARA SEPARACIÓN EN LAVADO AUTOMÁTICO COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.7. CON AL MENOS CINCO MEMORIAS PROGRAMABLES. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.8. CONTROL DE TIEMPO AJUSTABLE POR EL USUARIO DE 1 A 99 MINUTOS COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.9. CAPACIDAD PARA LLEVAR UN PROCESO DE LAVADO AUTOMÁTICO, PERMITIENDO COMO MÍNIMO HASTA 5 CICLOS DE LAVADO PROGRAMADOS. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10. CICLO DE LAVADO QUE INCLUYA: CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.1. LLENADO DE SOLUCIÓN SALINA. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.2. CENTRIFUGADO A ALTA O BAJA VELOCIDAD, CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.3. DECANTACIÓN DE SOBRENADANTE. MANUAL PAG 5</p> <p>2.10.4. HOMOGENIZADO DEL SEDIMENTO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.11. INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES DE: CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.1. TERMINACIÓN DEL CICLO. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.2. IMBALANCE. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.3. SOLUCIÓN SALINA BAJA. CATALOGO PAG 3, 5</p> <p>2.12. SISTEMA DE SEGURIDAD, CATALOGO PAG 3</p>

<p>DE ROTOR.</p> <p>3. ACCESORIOS.</p> <p>3.1. NO REQUIERE.</p> <p>4. CONSUMIBLES.</p> <p>4.1. NO REQUIERE.</p> <p>5. INSTALACIÓN.</p> <p>5.1. 110V, 60 HZ. +/-10%.</p> <p>6. MANTENIMIENTO.</p> <p>6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)</p> <p>7.1. PARA PRODUCTO NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>7.2. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE; JIS.</p>	<p>2.12.1. IMBALANCE. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.12.2. SOLUCIÓN SALINA BAJA. CATALOGO PAG 3, 5</p> <p>2.13. CON SISTEMA DE FRENO ELECTRÓNICO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.14. NUMERO DE CAMISAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE RÓTOR. CATALOGO PAG 5</p> <p>3. ACCESORIOS.</p> <p>3.1. NO REQUIERE.</p> <p>4. CONSUMIBLES.</p> <p>4.1. NO REQUIERE.</p> <p>5. INSTALACIÓN.</p> <p>5.1. 110V, 60 HZ. +/-10%. CATALOGO PAG 5</p> <p>6. MANTENIMIENTO.</p> <p>6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)</p> <p>7.1. PARA PRODUCTO NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>7.2. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE; JIS.</p>
--	--

LIC. IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ. REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el suscrito, IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ, representante legal de la empresa QMG, declaro que la información proporcionada en esta licitación es verídica y correcta, y que estoy en condiciones de cumplir con los términos y condiciones de la licitación.

2.12.1. IMBALANCE. CATALOGO PAG 3

2.12.2. SOLUCIÓN SALINA BAJA. CATALOGO PAG 3, 5

2.13. CON SISTEMA DE FRENO ELECTRÓNICO. CATALOGO PAG 5

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el suscrito, IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ, representante legal de la empresa QMG, declaro que la información proporcionada en esta licitación es verídica y correcta, y que estoy en condiciones de cumplir con los términos y condiciones de la licitación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

31 DE MARZO DE 2015

CIERRE DE LA LICITACIÓN



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida, (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los "Guías Mecánicas" dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyecto de Equipamiento de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adaptación de gráficas físicas y adjuntamientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, la instalación, cobro de la energía del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reemplazo" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inestruído del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, lo que a continuación se describe:

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el licitante, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.2. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria".
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el registro oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extirpa del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria".
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COPIA
SOLICITANTE

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de esta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. (Cinco-0).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor levantará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho periodo quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez al esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

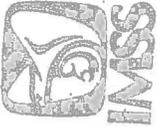
14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar, oportuna y asistida técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, la atención al usuario, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para resolver cualquier duda o problema que presente el usuario. (Cinco-0), una vez de haberse efectuado, dentro de la persona y tiempo que se indique por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá recibir los bienes, cuando así prospere, en un plazo máximo de 8 días hábiles, bien reemplazados por bienes nuevos, vigentes a satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue a satisfacción la garantía con la que se adquirió el bien.

- 6. días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
 2. 4 días hábiles para diagnóstico.
 3. 3 días hábiles para, reemplazo de refacciones, y calibraciones.

El proveedor deberá proporcionar, durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el conectivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un "Programa Calendario de el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA

PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa (Cronograma) de Entrega, Recepción e Instalación. Puesta en Operación y Capacitación del Personal de Inversión.

No habiendo otro asunto que haberse agotado, se levantó la presente a las horas del día... en el presente evento y que se exhibió ante el doctor... el original y una copia... el Área Adquiriente para... correspondientes, así como copia... caso, haya participado como Área...

Se encuentran debidamente facultados... el de Deslitho Final para el expediente respectivo y... administrador del Contrato... y administrativos correspondientes; así como copia... nivel central que en su caso, haya participado como... que se trate para su conocimiento.

[Handwritten signature]



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y niveles de resolución (dentro y fuera de horario regular), el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las características del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o entrega de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar a los clientes aquellos partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al tipo de relaciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al agotamiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un período mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>7.</p> <p>Partida 1 Clave SAI: 613.021.2429.01.01 Clave PREI: 41894 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE OPORTUNIDADES PARA EL PAPEL INTEGRADO</p> <p>2.4 Portafolio de papel integrado</p>	<p>Partida 2 Clave SAI: 613.021.2429.01.01 Clave PREI: 41894 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>
<p>8.</p> <p>Partida 2 Clave SAI: 613.021.2429.01.01 Clave PREI: 41894 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida 2 Clave SAI: 613.021.2429.01.01 Clave PREI: 41894 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISION DE CONTRATOS ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

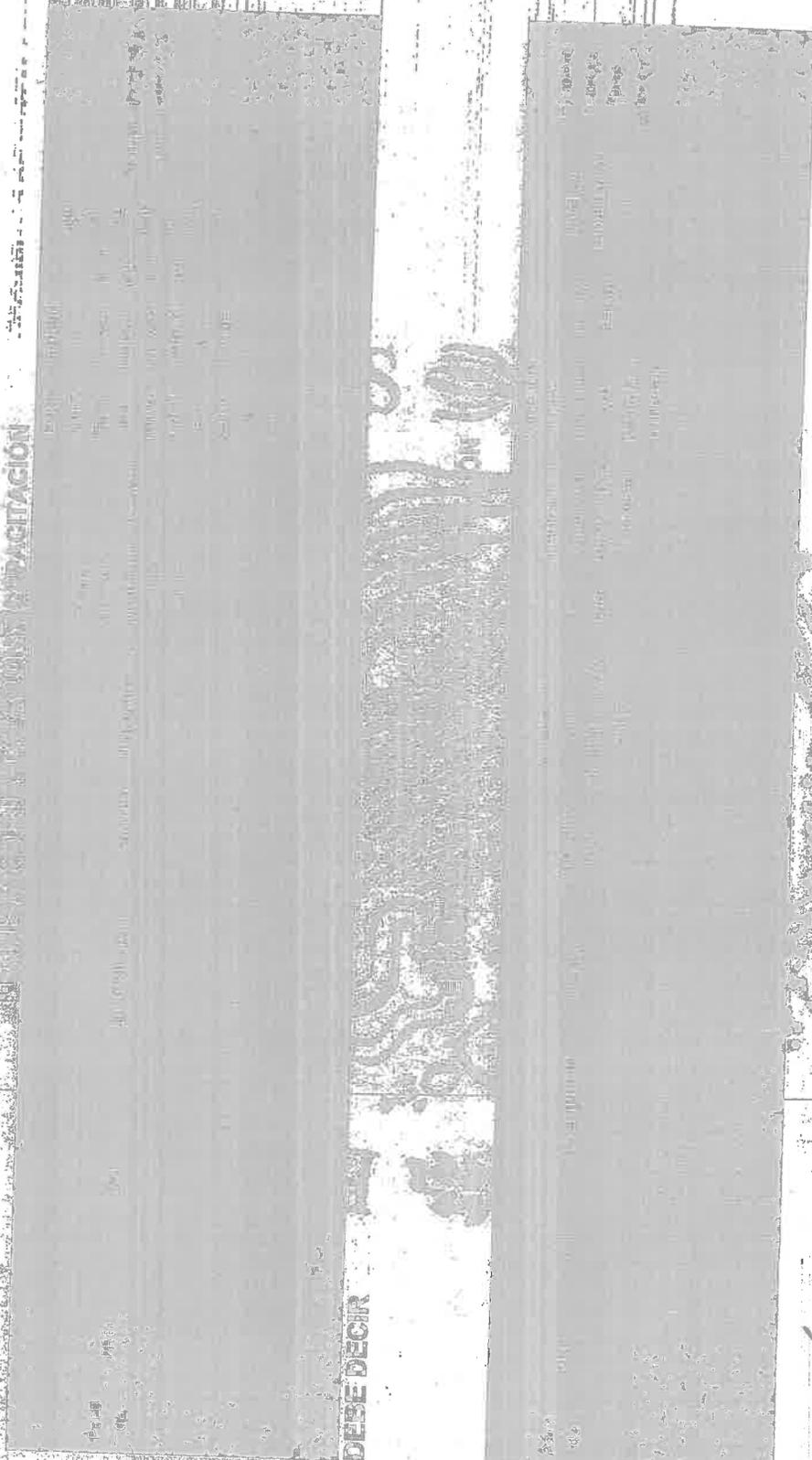


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

EXCITACIÓN



DEBE DECIR

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015-Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Fomento de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Fomento de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. 7.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entrega, conjuntamente con los bienes por los que garantiza a partir de la fecha de la adjudicación, la satisfacción del Instituto, un Informe (Anexo Número 5-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El licitante deberá declarar, bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entrega, conjuntamente con los bienes por los que garantiza a partir de la fecha de la adjudicación, la satisfacción del Instituto, un Informe (Anexo Número 5-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, firmado por el proveedor legal, por el que se garantiza a partir de la fecha de la adjudicación, la satisfacción del Instituto, un Informe (Anexo Número 5-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, firmado por el proveedor legal, por el que se garantiza a partir de la fecha de la adjudicación, la satisfacción del Instituto, un Informe (Anexo Número 5-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor, llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.</p>	<p>El Proveedor, llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



ALFIADOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Proveedor. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de garantía de los bienes)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

18.

14.1.1: Capacitación

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado para el Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de garantía de los bienes)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

19.

ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) (FORMATO DE CAPACITACION (INCISO I))

La representación se obtiene a garantía de los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, de los que se reportaron o se informó de los mismos a entera satisfacción del Instituto, que incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Bono
Dice:

LA-00337069-726-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Clave	Descripción	Ubicación	Presupuesto	Unidad de Medida	Observaciones
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Sanjour	115	Estuche de diagnóstico	Estuche de diagnóstico de células sanguíneas
26	UMF57 CD. CABREGON, SON	Sanjour	1457.01	Lámpara de examen	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Sanjour	1457.01	Lámpara de examen	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Sanjour	91.01	Lámpara de examen	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGF HERMOSILLO, SON	Sanjour	91.01	Lámpara de examen	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion
Debe Decir:

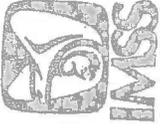
Clave	Descripción	Ubicación	Presupuesto	Unidad de Medida	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Sanjour	1198.03	Estuche de diagnóstico	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sanjour	1188.03	Estuche de diagnóstico	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Sanjour	1188.03	Estuche de diagnóstico	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Sanjour	1188.03	Estuche de diagnóstico	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Sanjour	1198.03	Estuche de diagnóstico	Estuche de diagnóstico básico.



ANEXOS

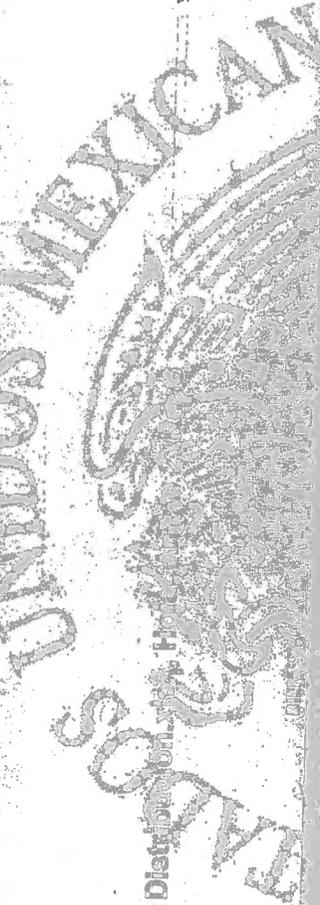
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Lerma, Guanajuato, 4) Programa de Atención (diversas unidades)



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución de Hospitales
Oficio:

DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Localidad	Nombre del Hospital	C.P.	Estado	Clave de Diagnóstico	Descripción de Diagnóstico	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
18	HERMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 1251 Barr. de San Mateo, C.P. 83106 Hermosillo, Sonora	83106	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juliana Inés de Guzmán C.P. 85000 Navojoa, Sonora	85000	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	85000	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Miguel Alemán, C.P. 85820 Navojoa, Sonora	85820	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Belliz, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	85000	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Rafael Ángel, C.P. 85000 Santa Ana, Sonora	85000	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2		
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada F. y Av. 6 de Mayo, C.P. 86000 Magdalena de Kino, Sonora	86000	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5		
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calle 10 de Mayo, C.P. 83600 Caborca, Sonora	83600	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2		
18	UMF51 PTO. LIBERTAD, SON	Carretera 33 Norte Fmcl. Col. Libertad, C.P. 83970, Puerto Libertad, Piltiquit, Sonora	83970	Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2		
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 V.J. Serrano Prieto SAN, C.P. 86516 Heroica Guaymas, Guaymas,	86516	Coahuila	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
ADQUISICIÓN Y ACTIVOS

2015 "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-0180YR040-721-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas: Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Menores: 13-A4, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas: Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Menores: 13-A4, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 																				
<p>5</p> <p>ANEXO NUMERO 1. A (UNO - A) DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>ANEXO NUMERO 1. A (UNO - A) DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante Legal de realizar el cumplimiento de los Bienes Instalados, y con todos originales para el Proveedor.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>																				
<table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>11787</td> <td>531.265.1183.06.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11917</td> <td>531.583.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	13	11787	531.265.1183.06.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	1	20	11917	531.583.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>11787</td> <td>531.265.1183.06.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11917</td> <td>531.583.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	13	11787	531.265.1183.06.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	1	20	11917	531.583.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
13	11787	531.265.1183.06.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	1																	
20	11917	531.583.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
13	11787	531.265.1183.06.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	1																	
20	11917	531.583.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repe
Debe Decir:

Clave	Unidad de Prestación de Servicios	Descripción	Código	Clave	Unidad de Prestación de Servicios	Descripción	Código
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Gusarero 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa	11767	684.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2	
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Est. Piedad El Rincón, Carretera a Mayo S/N, C.P. 84100 Magdalena Kino, Magdalena, Sonora	11767	684.295.1488.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1	
18	UMF6 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Alameda, Piltquito, C.P. 83100 Heróles Cabore, Caborca, Sonora	11767	684.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	6	
18	UMF151 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36, Varé Final, Col. Cent. C.P. 86100 Puerto Libertad, Piltquito, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 505, Suroeste, Pto. S. C. 85515 Heróles Guaymas, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1		
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Melzarán y A. 3ra. Cal. 85515 Heróles Guaymas, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1		
26	UMF 67 OREGON, SON	Benjamín Hill, Definitiva, Tabasco y 55 Este, Heróles Guaymas, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1		
26	UMF47 ACONCHI, SON	Rodriguez y Calle, Colegio, Heróles Guaymas, Sonora	531.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1		
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 505 y Suroeste Pto S. C. R. 85515 Heróles Guaymas, Sonora	531.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1		
26	HCP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo Km 60, C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO
COMPRAS NUMERO LA-019GYR/00-121-2015

LA-019GYR/00-121-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	11757	531.295.1708.03.01	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	676	507
28	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON PUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	237

LA-019GYR/00-121-2015
ANEXO No. 4
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	11757	531.295.1708.03.01	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	676	507
28	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON PUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	237

7 LA-019GYR/00-121-2015
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Shabro	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Bernardino Delegadon
--------	--------------------------------------	--------------------------------

LA-019GYR/00-121-2015
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Shabro	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Bernardino Delegadon
--------	--------------------------------------	--------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLAMENTE ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



COMISION DE LICITACION

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 16314 1531.191.0391.03.011 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTE 10 CLAVES SA 1591.0391.03.011</p>	<p>2. ¿CÓMO SE AMPLIARÁ A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITE LA SUBDICCIÓN LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPO EN EL INTERIO DE LOS BIENES A 30 DIAS ANTES DE LA ENTREGA? ¿A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL LÍMITE ESTO DADO A QUE SE DEBE ENTREGAR EL EQUIPO FRECUENTEMENTE ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DEBE ENTREGAR EN 24 HORAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA?</p>
<p>50 16314 1531.191.0391.03.011 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTE 10 CLAVES SA 1591.0391.03.011</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren modificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario, expedido por la Secretaría de Salud de la presente convocatoria como equivalentes para el Registro de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental que acredite en el numeral 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no haberse registrado el bien, el proveedor deberá presentar notificación oficial emitida por la SSA, con firma autógrafa y sello del proveedor y público que lo emita, que lo califica del mismo. Para la evaluación, para la partida 58, debe de ser el mismo a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CAPACITACIÓN.</p>
<p>50 16314 1531.191.0391.03.011 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTE 10 CLAVES SA 1591.0391.03.011</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 / ASMA / 531.101.0201.02.00/ EQUIPO COMPLETO PARA INVESTIGACION CON RESERVA ADON. NORHOP MARCA MASO</p>	<p>3221</p>	<p>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO PARA INVESTIGACION CON RESERVA ADON. NORHOP MARCA MASO</p>	<p>ESTACIONES MEDICAS DEL CENRO S.A DE C.V.</p>	<p>ESTACIONES MEDICAS DEL CENRO S.A DE C.V.</p>
<p style="text-align: center;">ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>				
<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>
<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>	<p>1. La competencia en materia de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos médicos.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guerrero	Hospital General Regional 250 Zonas de Salud, Guerrero en León, Guerrero.	Dr. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	Ing. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	medec.pacheco@mos.gob.mx	477 174280 E.L. 24/27
Colima	Hospital General de Zona 165 Zona de Salud en Villa de Álvarez, Colima.	Dr. Luis Estrella, Av. Laparra No. 250, P.O. Box 5798, Puntillas, Patehuatepec, Colima, C.P. 38798	Ing. Luis Estrella, Av. Laparra No. 250, P.O. Box 5798, Puntillas, Patehuatepec, Colima, C.P. 38798	medec.pacheco@mos.gob.mx	6723 014831
Tamaulipas	Hospital General Regional 250 Zonas de Salud en Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	Ing. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	medec.pacheco@mos.gob.mx	6723 014831

ANEXO NUMERO 2 AL TRES-24
 DIRECCION RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES
 PARA EL PROGRAMA DE MANEJO DE RESERVAS DE BIENES

CONCORDANCIA PARA LA
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA GOBERNANCIA DE LOS BIENES
 DEL SECTOR COMERCIO
 No. FA-016/2015-2015



MEXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Guerrero	Hospital General Regional 250 Zonas de Salud, Guerrero en León, Guerrero.	Dr. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	Ing. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	medec.pacheco@mos.gob.mx	477 174280 E.L. 24/27
Colima	Hospital General de Zona 165 Zona de Salud en Villa de Álvarez, Colima.	Dr. Luis Estrella, Av. Laparra No. 250, P.O. Box 5798, Puntillas, Patehuatepec, Colima, C.P. 38798	Ing. Luis Estrella, Av. Laparra No. 250, P.O. Box 5798, Puntillas, Patehuatepec, Colima, C.P. 38798	medec.pacheco@mos.gob.mx	6723 014831
Tamaulipas	Hospital General Regional 250 Zonas de Salud en Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	Ing. Jorge Vértiz, Campesino No. 1840, P.O. Box 2023, San Miguel Acapulco, Guerrero, C.P. 37230	medec.pacheco@mos.gob.mx	6723 014831

ANEXO NUMERO 2 AL TRES-24
 DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE MANEJO DE RESERVAS DE BIENES

CONCORDANCIA PARA LA
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA GOBERNANCIA DE LOS BIENES
 DEL SECTOR COMERCIO
 No. FA-016/2015-2015



MEXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

EXTO
ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

LA-019GYR040-T21-2015 TULTITLAN, EDO. DE MEX. 05 DE AGOSTO DE 2015
 QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
 SAN PABLO N° 24, COL. SAN PABLO DE LAS SALINAS, C.P. 54930, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
 QMG-061108-N30
 5875-5754, 5874-8214
 ventas@qmg.com.mx

CANTIDAD	PAIS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	U.S.A.	CAMA DE TERAPIA GINETICA PULSADA ELECTROSTIMULACION	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	1%	\$ 74,250.00	\$ 746,465.00	\$ 746,465.00
17	U.S.A.	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	\$ 49,384.23	\$ 840,531.99	10%	\$ 752,858.29	\$ 752,858.29	\$ 1,505,716.58
6	ALEMANIA	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	\$ 200,858.26	\$ 1,205,153.56	9%	\$ 1,098,593.64	\$ 1,098,593.64	\$ 2,197,187.28
4	ALEMANIA	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	\$ 146,706.42	\$ 586,825.68	18%	\$ 488,119.74	\$ 488,119.74	\$ 976,239.48
			SUBTOTAL	\$ 2,968,573.53		\$ 2,580,454.34	\$ 2,580,454.34	\$ 5,160,908.68
			I.V.A.	\$ 475,131.76		\$ 475,131.76	\$ 475,131.76	\$ 1,036,040.44
			TOTAL	\$ 3,444,705.29		\$ 3,055,586.10	\$ 3,055,586.10	\$ 4,196,949.12

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.)

LOS PRECIO Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN MANUEL GARCIA GOMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, estando las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores para el suministro de los artículos 134 Constitucional, 38-36 B y 38-37 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) en el proceso de contratación que se puso en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el jefe de División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación se hizo un resumen de lo que se dijo en el acto, el cual se hizo en la misma lengua a continuación:

L. Después de haber leído el contenido de las propuestas, se procedió a la apertura de las propuestas, resultando ganadora la propuesta de la empresa que se menciona en el Anexo con el número 18, cuyo representante legal es el Sr. [Nombre], quien se comprometió a suministrar los artículos que se mencionan en el Anexo con el número 18, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación de la licitación.

1	REQUERIDO	1
2	ASCA SARRA S. DE C.V.	2
3	ASCA SARRA S. DE C.V.	3
4	CARL SARRA S. DE C.V.	4
5	CENTRO SARRA S. DE C.V.	5
6	COMERCIAL SARRA S. DE C.V.	6
7	COMERCIAL SARRA S. DE C.V.	7
8	COMERCIALIZADORA SARRA S. DE C.V.	8
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE SARRA S. DE C.V.	9
10	COMPLEMENTARIO SARRA S. DE C.V.	10

ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, estando las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores para el suministro de los artículos 134 Constitucional, 38-36 B y 38-37 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) en el proceso de contratación que se puso en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el jefe de División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación se hizo un resumen de lo que se dijo en el acto, el cual se hizo en la misma lengua a continuación:

L. Después de haber leído el contenido de las propuestas, se procedió a la apertura de las propuestas, resultando ganadora la propuesta de la empresa que se menciona en el Anexo con el número 18, cuyo representante legal es el Sr. [Nombre], quien se comprometió a suministrar los artículos que se mencionan en el Anexo con el número 18, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación de la licitación.

11	DEAMMED, S.A.	11
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	12
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	13
14	ELECTRONIC Y MEDICINA S.A.	14
15	ESPECIALLY SARRA S. DE C.V.	15
16	FRANCO SARRA S. DE C.V.	16
17	GRUPO SARRA S. DE C.V.	17
18	HOB SARRA S. DE C.V.	18
19	INDUSTRIAS SARRA S. DE C.V.	19
20	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	20
21	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	21
22	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	22
23	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	23
24	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	24
25	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	25
26	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	26
27	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	27
28	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	28
29	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	29
30	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	30
31	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	31
32	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	32
33	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	33
34	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	34
35	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	35
36	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	36
37	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	37
38	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	38
39	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	39
40	INSTRUMENTOS SARRA S. DE C.V.	40



Departamento de Planeación Económica
Poder Judicial
Comisión de Regulación de Seguros y
Comercio Exterior
Comisión de Regulación de Seguros y
Comercio Exterior
Comisión de Regulación de Seguros y
Comercio Exterior



Departamento de Planeación Económica
Poder Judicial
Comisión de Regulación de Seguros y
Comercio Exterior
Comisión de Regulación de Seguros y
Comercio Exterior
Comisión de Regulación de Seguros y
Comercio Exterior



ACTA COMPROBATORIA A LA FIRMA DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14.15.21
2	ASPELVA DE C.V.	14.15.21
3	BIOMEDICA DE C.V.	14.15.21
4	COSAP SA DE CV	14.15.21
5	COPIA SA DE CV	14.15.21
6	COPIA SA DE CV	14.15.21
7	COPIA SA DE CV	14.15.21
8	COPIA SA DE CV	14.15.21
9	COPIA SA DE CV	14.15.21
10	COPIA SA DE CV	14.15.21
11	COPIA SA DE CV	14.15.21
12	COPIA SA DE CV	14.15.21
13	COPIA SA DE CV	14.15.21
14	COPIA SA DE CV	14.15.21
15	COPIA SA DE CV	14.15.21
16	COPIA SA DE CV	14.15.21
17	COPIA SA DE CV	14.15.21
18	COPIA SA DE CV	14.15.21
19	COPIA SA DE CV	14.15.21
20	COPIA SA DE CV	14.15.21
21	COPIA SA DE CV	14.15.21
22	COPIA SA DE CV	14.15.21
23	COPIA SA DE CV	14.15.21
24	COPIA SA DE CV	14.15.21
25	COPIA SA DE CV	14.15.21
26	COPIA SA DE CV	14.15.21
27	COPIA SA DE CV	14.15.21
28	COPIA SA DE CV	14.15.21
29	COPIA SA DE CV	14.15.21
30	COPIA SA DE CV	14.15.21

Página 3 de 6

ACTA COMPROBATORIA A LA FIRMA DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	GENIUM DE C.V.	14.15.21
32	GENIUM DE C.V.	14.15.21
33	GENIUM DE C.V.	14.15.21
34	GENIUM DE C.V.	14.15.21
35	GENIUM DE C.V.	14.15.21
36	GENIUM DE C.V.	14.15.21
37	GENIUM DE C.V.	14.15.21
38	GENIUM DE C.V.	14.15.21
39	GENIUM DE C.V.	14.15.21
40	GENIUM DE C.V.	14.15.21
41	GENIUM DE C.V.	14.15.21
42	GENIUM DE C.V.	14.15.21
43	GENIUM DE C.V.	14.15.21
44	GENIUM DE C.V.	14.15.21
45	GENIUM DE C.V.	14.15.21
46	GENIUM DE C.V.	14.15.21
47	GENIUM DE C.V.	14.15.21
48	GENIUM DE C.V.	14.15.21
49	GENIUM DE C.V.	14.15.21
50	GENIUM DE C.V.	14.15.21

Página 4 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AVERTENCIA

SOLICITANTES

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, se indica a los licitantes que las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ACTA CONFERENCIA A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ACTA CONFERENCIA A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

risqueo que a más tardar el día hábil siguiente al de haber agotado el de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2.2 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Adicionalmente, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar de 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, que consista en un depósito bancario de la suma de \$1,000,000.00 (un millón de pesos) en favor de la Comisión de Bienes Públicos del Estado de México, a cargo del Subsecretario de Bienes Públicos del Estado de México, en el domicilio que se indica en el artículo 75 de la Ley de Bienes Públicos del Estado de México.

Se hace presente que en el domicilio referido en el párrafo anterior, se entregó el día 25 de agosto de 2016, el acta de calificación del acto de fallo, en el que se declaró ganador al licitador que obtuvo el mayor número de puntos, en el orden de preferencia que se indica en el artículo 75 de la Ley de Bienes Públicos del Estado de México.

V. En consecuencia, se declara ganador al licitador que obtuvo el mayor número de puntos, en el orden de preferencia que se indica en el artículo 75 de la Ley de Bienes Públicos del Estado de México, para la adquisición de los bienes de inversión y servicios que se describen en el Anexo 1 del presente acta de calificación del acto de fallo.

El presente acta de calificación del acto de fallo, se entregó en el domicilio que se indica en el artículo 75 de la Ley de Bienes Públicos del Estado de México, en el día 25 de agosto de 2016, a las 15:00 horas.

Por lo que se declara ganador al licitador que obtuvo el mayor número de puntos, en el orden de preferencia que se indica en el artículo 75 de la Ley de Bienes Públicos del Estado de México, para la adquisición de los bienes de inversión y servicios que se describen en el Anexo 1 del presente acta de calificación del acto de fallo, en el día 25 de agosto de 2016, a las 15:00 horas.

Por lo que se declara ganador al licitador que obtuvo el mayor número de puntos, en el orden de preferencia que se indica en el artículo 75 de la Ley de Bienes Públicos del Estado de México, para la adquisición de los bienes de inversión y servicios que se describen en el Anexo 1 del presente acta de calificación del acto de fallo, en el día 25 de agosto de 2016, a las 15:00 horas.

Por lo que no obstante lo anterior que trata, se dictaron a su contenido, concluyéndose el derro de la misma a las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO POPULAR

NOMBRE	ANTERFERIA
MIRA - FOLIO	
BELMONT ZARATE	
DR. ANELIA SERRA	
GONZALEZ	

Nombre	
Apellido	
Patronímico	
Identificación	
Clave	
Fecha	
Observaciones	



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

940,826.21	37	8	1	ANEXOS S.A. DE C.V.	1
23,422,209.85	102	2	2	WILMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	20
2,515,135.50	2	3	3	SOLUCIONES INTEGRADAS DE DILACIONES FINANCIERAS S.A. DE C.V.	19
2,267,350.00	26	3	3	SERVICIO EMPRESAS CONSULTORIA DE MARKING S.A. DE C.V.	18
1,741,916.42	22	3	3	COLLEGE MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.	17
177,137.24	3	1	1	PROCESOS S.A. DE C.V.	16
4308,704.27	63	2	2	PROCESOS S.A. DE C.V. (RENTAS)	15
283,784.13	2	1	1	MEDICAL MARKET S.A. DE C.V.	14
1,360,125.00	66	1	1	IMPRESAS DE GRAFIA S.A. DE C.V.	13
161,470.26	4	1	1	MANUTENCION DE EQUIPO Y CORRECCION DE FALLAS	12
8,312,215.50	101	2	2	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.	11
352,495.00	9	0	0	LOGISTICA S.A. DE C.V.	10
37,674,582.23	100	2	2	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	9
5,659,267.57	103	2	2	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	8
938,817.81	8	2	2	DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V.	7
397,595.00	32	1	1	TIRES S.A. DE C.V.	6
57,434,822.26	100	2	2	DEPARTAMENTO	5
1,126,382.00	5	2	2	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS S.A. DE C.V.	4
3,270,451.45	1	2	2	COMERCIAL S.A. DE C.V.	3
330,464.27	3	1	1	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS S.A. DE C.V.	2
3,914,973.00	100	1	1	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS S.A. DE C.V.	1

ESTADO DE CUENTAS DE DEBITO Y CREDITO
 DEL EJERCICIO FINANCIERO 2014
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 DEL EJERCICIO FINANCIERO 2014
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

Asesoría de la Comisión de la Verdad y Reconciliación
 Comisión de la Verdad y Reconciliación
 División de Registro y Archivo

Formulario No. 01 - Expediente de la Verdad y Reconciliación

ANEXO No. 01 - PLAN DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES

Nombre del Servidor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Actividad	Unidad	Observaciones
...
...

[Signature]
 JORGE JIMENEZ OSORIO

[Signature]
 ANITA PATRICIA BELLO ZARATE

ANEXOS
 DIVISION DE REGISTRO Y ARCHIVO



Asesoría de la Comisión de la Verdad y Reconciliación
 Comisión de la Verdad y Reconciliación
 División de Registro y Archivo

ANEXO No. 02 - PLAN DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES

Nombre del Servidor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Actividad	Unidad	Observaciones
...
...

[Signature]
 JORGE JIMENEZ OSORIO



ANEXO No. 03 - PLAN DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES

Nombre del Servidor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Actividad	Unidad	Observaciones
...
...

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NUMERO 18-02 (SOLICITUD)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 463 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLOMIA.

Act. Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recibo y/o Instalación, Recibo de Operación y Mantenimiento de Equipos Médicos

Formulario for 'Centro de destino' with fields for 'Unidad', 'Centro de destino', and 'Fecha'.

La Ciudad de _____, siendo las _____ horas de la mañana del día _____ de _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ de _____ del Estado de _____ a cargo del Sr. _____ de la Unidad Médica de Seguro Social y de Salud Pública del Estado de _____.

PRESENTE, PUESTA EN OPERACION Y CARACTERIZACION DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LAS ESPECIFICACIONES QUE SE HAN EN CONCORDANCIA:

LA IMPORTANTE: En caso de incumplimiento o retraso en la entrega de estos bienes a esta estación médica, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la licitación, se deberá procesar el levantamiento del Circunstanciado de Recibo de los Bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Table with 5 columns for describing received goods, including fields for 'Cantidad', 'Unidad', 'Marca', 'Modelo', and 'Observaciones'.

En todos los casos se recibirá el equipo principal para su funcionamiento y se recibirá un juego de repuestos de cada equipo de cada una de las unidades, de modo de cubrir la operación y el mantenimiento de los equipos.

Handwritten signature and stamp area.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

A. Capacitación y entrega de la información de operación y cuidado.

- La capacitación es llevada a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Summary table with columns: 'Personal operativo', 'No. de capacitados', 'Fecha', 'Nombre'.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata realizó la capacitación de operación y cuidado de los bienes recibidos, así como levantamiento de actas, aplicación de la documentación y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo responder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área sujeta de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

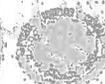
Detalle de manuales entregados a continuación:

Table with columns: 'Cantidad', 'Referencia', 'Área', 'Tipo'.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor es conforme a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

verificaron:

lo que revisado el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de entrega y entrega de los siguientes:

B. Condiciones de los materiales y empaques recibidos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran manipulados, rotos o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o terminales y/o cables y/o bujes.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los empaques no se encuentran manipulados, rotos o dañados.
- Presenta buenas condiciones de conservación.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido.

verificaron:

verificaron la verificación de los siguientes aspectos, verificando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien en el sitio, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actas de entrega.

- Existe la debida responsabilidad y conformidad en la entrega de la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el contrato.
- La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones específicas en el sitio, de acuerdo a las condiciones del contrato, considerando todos los aspectos requeridos.
- El proveedor, verificó todas y cada una de las especificaciones y condiciones operativas en el contrato, así como de descripción de artículo (material) en su caso, software, hardware, etc., y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación de los bienes instalados.

verificaron:

En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación adjetada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rutinas al realizar conforme el manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en custodia y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del presente por duplicado del copia y al margen en original, los que firmaron en el presente, los señores _____ y _____, quienes debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este acto derivan, quedando el presente acta en vigor de cada uno de los firmantes.

Por el H.G.Z. 463 Camas en Villa de Alvarez, Colomía.

Administrador del Contrato

Responsable de la Unidad de Operación de los Bienes Médicos

(Firma y sello) Lic. Leticia Sánchez...

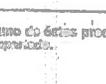
(Firma y sello) Sr. Carlos...

Responsable de la Unidad de Operación de los Bienes Médicos

(Firma) Nombre y No. de Identificación

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.
LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERA DE LOS SERVIDORES QUE CORRESPONDE AL FINAL DE LA LINEA.
EL CASO EN CUI EN QUE SE PRESENTARE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL QUE FORMALICE EL ACTA QUE LE SIGUE A CUMPLIR EL "CARGO-NUMERO".
EL PRESENTE FORMALIZADO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EL ACTA CONCORDANCIA DE LA CUAL QUEDARÁ CON CARÁCTER OPERATIVO Y NO JURATIVO, PERO LAS PARTES RESPONSABILIZADAS EN EL ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Instructivo de llenado del Acta Administrativo Circunstanciada de la Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de...

En la Ciudad de... en la Unidad Médica... siendo las... horas del... del mes... del año... en presencia de los señores... representantes de las partes...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación en el establecimiento en el contrato que ampara la adquisición del bien...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for various medical equipment.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y dos copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y volumen.

101

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de especialistas, Fecha (Inicio, Término). Lists medical staff and dates.

- Observaciones: El personal de la clínica médica de que se trata recibe la formación... Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...

- Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with 4 columns: Fecha, Cantidad, Unidades, No. de Bienes. Summary table for equipment.

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los procesos... Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y de los siguientes:

- Condiciones de los empaques y embalaje: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. Que los sellos de origen se encuentran íntegros...

Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- Apertura del empaque, instalación y verificación: Existe la debida correspondencia y concordancia entre el pedido y el entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato...

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los procesos... Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente...

Capacitación y entrega de información de operación y servicio: La capacitación es llevada a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

102

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de su fecha, firmados la presente...

FIRMANTES: Administrador del Contrato, Representante de verificación y cumplimiento de los Bienes Entregados, Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES ENTREGADOS... 2. EN EL CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS DE PROFESIONAL... 3. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA NATURALEZA DE INSTRUMENTO QUE DEBE CONSERVARSE...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

103



ANEXO NÚMERO 12-13 (O) COLUMBIA

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 100 CAMAS EN VILLAVEGAZ, COLOMBIA.

ACTA ADMINISTRATIVA CONVENCIONARIA DE FIRMAS DE DELIBERACION

En la Ciudad de Villavegaz, Estado de Bolívar, el día 12 de mayo del año 2013, se levanta la presente Acta para registrar la recepción de los bienes con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Item description, Quantity. Contains details of the goods being received.

Table with 2 columns: Field name, Value. Includes fields for 'Unidad o UPMs de destino', 'Número de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', 'Procedimiento de adquisición No.', 'País de destino', 'Código de país'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levantó la presente Acta y se hizo constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) entregado(s) íntegramente al proveedor.

Se exhibió el comprobante por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día 12 de mayo del año 2013, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega y recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando la presente por el(los) actor(es) y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Handwritten signatures and dates (12/5/13) for the contracting parties.



CONTRATOS Para el H.G.Z. 100 Camas en Villa de Álvarez, Colima.

Administrador del Contrato Representante de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Anotación) (Firma y matricula) (Anotación) Lic. Luis Enrique Sánchez Pizarro Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Lic. Rafael Pérez Sánchez Coordinador de Contratos y Ejecución

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Anotación) Nombre y No. de identificación

- AD REPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HORAS QUE... 2. EN EL CASO DE QUE SE... 3. EL PRESENTE DOCUMENTO...

Large diagonal watermark: 'CONTRATOS' and handwritten notes at the bottom of the page.

Intervención de la Junta de Administración y Control de Gastos de la Empresa de Fianza de Venezuela

En la Ciudad de Villavegaz, Estado de Bolívar, el día 12 de mayo del año 2013, se levanta la presente Acta para registrar la recepción de los bienes con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Item description, Quantity. Contains details of the goods being received.

Table with 2 columns: Field name, Value. Includes fields for 'Unidad o UPMs de destino', 'Número de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', 'Procedimiento de adquisición No.', 'País de destino', 'Código de país'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levantó la presente Acta y se hizo constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) entregado(s) íntegramente al proveedor.

Se exhibió el comprobante por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día 12 de mayo del año 2013, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega y recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando la presente por el(los) actor(es) y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Handwritten signatures and dates (12/5/13) for the contracting parties.



Large diagonal watermark: 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS'.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and dates (12/5/13) at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0076

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 30 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO) (NÚMERO/NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA) EXPRESAMENTE CONSENTIENDO: a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; b) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, ENCLAVANDO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONSULVA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; c) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; d) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; e) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; f) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; g) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 276 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO